

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 27-abr-22. Pasa a despacho el presente asunto, Sírvase proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto T. N°: 092
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: C.I. Industria Metalmecánica Alimenticia S.A.S y otros
Radicación: 76-520-40-03-005-2016-00393-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Se allega al correo institucional respuesta del BANCO DAVIVIENDA, informando que procedió al levantamiento de la medida.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

AGREGAR a fin de que obre y conste en el expediente la información suministrada por la entidad bancaria BANCO DAVIVIENDA.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b394bfa3d4965e2bbb8bc5f7d9702168e4b815e32ddc9ca0bf2c128415b994ff**

Documento generado en 13/05/2022 01:53:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>